

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 27 de octubre de 2023

Rad. 2015-00467

En atención a la solicitud vista en *archivo digital 02*, se requiere a la secuestre para que en el término de diez (10) contados a partir de la respectiva comunicación, rinda cuentas comprobadas de la gestión realizada en ejercicio de su cargo. Adviértasele que de no dar cumplimiento a la orden aquí emitida se procederá a dar aplicación a la previsto en el artículo 50 del CGP. Comuníquese por secretaria.

Una vez superado el término previsto, ingrésese inmediatamente al despacho para proceder en lo pertinente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ